

Barcelona, a 18 de Marzo de 2021.

NEXTPOINT CAPITAL SOCIMI, S.A. (en adelante "NEXT POINT", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020"), por medio de la presente pone en conocimiento del mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

VIV BUILDINGS 4, SLU, sociedad participada en un 100% por NEXT POINT suscribió el 17 de marzo de 2021 un contrato privado de promesa de compraventa con arras penitenciales (el "Contrato de Arras") para la adquisición de un Hotel de 4 estrellas y 114 habitaciones en la provincia de Gerona por un importe total de 6.000.000 Euros, comprometiéndose las Partes a formalizar la escritura de compraventa antes del 31 de mayo de 2021 pudiéndose prorrogar dicho plazo por razón de confinamiento total como consecuencia del COVID-19, que comporte la imposibilidad jurídica o material de formalizar la escritura pública.

En virtud de este Contrato de Arras, VIV Buildings 4, SLU entregó a la parte vendedora la cantidad de 600.000 euros en concepto de arras penitenciales financiadas mediante fondos propios de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. David Compte
Secretario No Consejero de
NEXTPOINT CAPITAL SOCIMI, S.A.